



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 105-2025

Lima, 16 de junio de 2025.

VISTOS:

El Proveído N° 00891-2025/SG de la Secretaría General; el Memorándum N° 00131-2025/OA de la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° 00407-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se exceptuó a PROINVERSIÓN de la aplicación de la referida norma, siempre que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN así lo aprobara;

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-D, ha aprobado exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225 y, adicionalmente, aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 077-2018 de 19 de junio de 2018, se designó como representante titular permanente de la Oficina de Administración ante el Comité de Contrataciones a la señora Evelyn Victoria Zarate Jiménez, estableciendo que será quien lo presidirá y, como su suplente al señor Renato Eyzaguirre Jara Almonte;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 110-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, se declaró concluida la designación de la señora Evelyn Victoria Zarate Jiménez como miembro titular permanente del Comité de Contrataciones, debido a que se le concedió licencia sin goce de haber por un periodo de seis (06) meses, y en su lugar, se designó al señor Jorge Emilio Perleche García, para presidir el citado colegiado; designándose como su suplente, al señor Renato Eyzaguirre Jara Almonte;

Que, mediante la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se derogó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; empero, se mantuvo la excepción a favor de PROINVERSIÓN, indicándose lo siguiente en la Sexta Disposición Complementaria Final:

“Proinversión, mediante acuerdo de su consejo directivo, establece o modifica las disposiciones del régimen especial para las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos que realice y que sean necesarias para la promoción de la inversión privada reguladas en el Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y en el Decreto Legislativo 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, así como las normas que los modifiquen y complementen.”

Que, conforme al Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, el Comité de Contrataciones está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, de los cuales uno -que representa a la Oficina de Administración- es designado con carácter permanente por la Dirección Ejecutiva, y los otros dos (2) miembros titulares son representantes del área usuaria y deben ser designados para cada procedimiento por la Dirección de Línea correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 00131-2025/OA de fecha 09 de junio de 2025, la Oficina de Administración comunicó que la servidora Evelyn Victoria Zárate Jiménez había retomado sus labores al haber finalizado la licencia sin goce de haber solicitada; por lo que indicó que *“(…) a fin de aliviar las recargadas laborales del servidor Perleche García en su calidad de titular de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, se considera necesario emitir el acto administrativo que apruebe la recomposición de dicho Comité a fin de designar como representante de esta Oficina a la servidora Zárate Jiménez”*;

Que, mediante Informe Legal N° 00407-2025/OAJ de fecha 13 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el resolutivo que designe al nuevo miembro titular del precitado Comité, por lo que corresponde emitir el acto de administración respectivo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad y representante legal de la entidad; y en el marco de las funciones que le compete a la Dirección Ejecutiva según el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-D y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dar por concluida la designación del servidor Jorge Emilio Perleche García como miembro titular permanente de la Oficina de Administración ante el Comité de Contrataciones.

Artículo 2°. - Designar a la servidora Evelyn Victoria Zárate Jiménez, como representante titular permanente de la Oficina de Administración ante del Comité de Contrataciones, quien lo presidirá.

Artículo 3°. - Designar al servidor Renato Eyzaguirre Jara Almonte, suplente del representante titular permanente de la Oficina de Administración ante del Comité de Contrataciones.

Artículo 4°. - Para cada proceso, las Direcciones de Línea, deberán designar a sus dos miembros titulares y suplentes, debiendo uno de estos ser abogado, en forma previa a remitir la solicitud para la ejecución de un concurso por invitación o concurso público para la contratación de servicios de consultoría.

Artículo 5°. - Notificar la presente resolución a los servidores mencionados en los artículos 1, 2 y 3 de la presente resolución, así como a las personas designadas como miembros del Comité de Contrataciones indicadas en el artículo precedente.

Artículo 6°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSION